



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO
GERENCIA DE ADMINISTRACION DISTRITAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 049-2014-GAD-CSJCU-PJ

Cusco, 02 de diciembre del 2014.

VISTOS: El Informe Nro. 115-2014-CSJCR-CSJCU-PJ remitido por la Coordinadora de Servicios Judiciales de la CSJCU de fecha 26 de noviembre del 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras aprobado con R.A. Nro. 214-2012-CE-PJ, establece como función específica de la Unidad de Servicios Judiciales de cada Unidad Ejecutora, evaluar, analizar y proponer la optimización o creación de los servicios judiciales, que cumplan con los requerimientos de los usuarios del Poder Judicial, bajo los lineamientos dispuestos por la Gerencia General. En concordancia con lo dispuesto en la Resolución Administrativa Nro. 181-2004-CE-PJ que aprueba la Directiva Nro. 008-2004-GG-PJ Normas para la Implantación del Sistema Integrado Judicial-SIJ- en el Poder Judicial.
2. Que, Mediante Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial Nro. 142-SE-TP-CME-PJ se aprueba el cobro de un nuevo sol (S/. 1.00) por la expedición de cada reporte impreso sobre el estado de expedientes judiciales que emitan las Cortes Superiores de Justicia de la República en donde se encuentre implantado el sistema.
3. Que, con Informe 110-2014-CSJCR-CSJCU-PJ la Coordinadora de Servicios Judiciales de la CSJCU luego de efectuar las visitas judiciales a las sedes judiciales respectivas, levantó las actas de implantación del Sistema de Aranceles (SIJ y SINAREJ) así como la habilitación del Módulo del Centro de Emisión de Reportes (CER), asimismo, se realizó la capacitación al personal a cargo de las sedes judiciales detalladas a continuación:
 - Sede Judicial de **Anta**, se dejó operativo el servicio de validación de aranceles judiciales y creación de usuario como cajero para la validación de aranceles y para el Centro de Emisión de Reportes una vez autorizada la misma, responsabilidad que recaerá en el servidor **Cesar Nin Dávalos**, encargado de CDG.
 - Sede Judicial de **Urubamba**, se dejó operativo el servicio de validación de aranceles judiciales y creación de usuario como cajero para la validación de aranceles, responsabilidad que recaerá en la **encargada de CDG** y para el

[Handwritten signature]
CPC Doris M. Chunga Rojas
GERENTE ADMINISTRACION DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO
PODER JUDICIAL





PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO
GERENCIA DE ADMINISTRACION DISTRITAL

Centro de Emisión de Reportes una vez autorizada la misma, recaería en el servidor **Darwin Zúñiga Chipana**, Sub Administrador de la sede Urubamba y Calca.

- Sede Judicial de **Calca**, se dejó operativo el servicio de validación de aranceles judiciales y creación de usuario como cajero para la validación de aranceles y para el Centro de Emisión de Reportes una vez autorizada la misma, responsabilidad que recaería en el servidor **Ulderico Pérez Cruz**, encargado de CDG.
- Sede Judicial de **Urcos**, se dejó operativo el servicio de validación de aranceles judiciales y creación de usuario como cajero para la validación de aranceles, responsabilidad que recaería en el encargado de CDG y para el Centro de Emisión de Reportes una vez autorizada la misma, recaería en el servidor **Cesar Augusto Huamán Huamán**, Asistente de Informática de Urcos-Quispicanchi.

4. En ese sentido, La Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Ley 27658 tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos para alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, descentralizada y desconcentrada, transparente en su gestión. En ese entender se debe priorizar la implementación progresiva del Sistema Integral Judicial Nacional en las Sub sedes Judiciales de las provincias de anta, Urubamba, Calca y Urcos, para lo cual esta Gerencia de Administración Distrital considera que es procedente la implementación del Sistema Informático que permita la emisión de reportes impresos del estado situacional de expedientes judiciales, ello en los Centros de Emisión de Reportes (CER) en las sedes judiciales aludidas, en el considerando previo.

5. Asimismo, conforme a lo opinado por la Oficina de Asesoría Legal de esta Corteen el informe de fecha 25 de noviembre del 2014, respecto a que las Oficinas de Administración Distrital, ahora Gerencias de Administración Distrital, son los responsables de la Validación de los Aranceles Judiciales de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4° de la Resolución administrativa Nro. 005-96-SE-TP-CME-PJ modificado por el Art. 1° de la Resolución Administrativa Nro. 122-2002-CE-PJ Art. 13° del Reglamento de Aranceles Judiciales aprobado con Resolución Administrativa Nro. 159-2005-CE-PJ, así como lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 28° del ROF de las Cortes Superiores que Operan como Unidades Ejecutoras.

Por estos fundamentos y, estando a las facultades delegadas en las Resoluciones Administrativas previamente invocadas.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO
GERENCIA DE ADMINISTRACION DISTRICTAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la descentralización del procedimiento administrativo para la Emisión de Reportes del Estado de Expedientes Judiciales en los Centros de Reportes Judiciales (CER) en la:

- Sede Judicial de **Anta**, designando como Responsable para la validación de Aranceles y para el Centro de Emisión de Reportes al servidor: **Cesar Nin Dávalos**, encargado de CDG.
- Sede Judicial de **Urubamba**, designando como Responsable para la validación de Aranceles a la: **encargada de CDG de la sede Judicial** y para el Centro de Emisión de Reportes Responsable al servidor: **Darwin Zúñiga Chipana**, en su condición de Sub Administrador de la sede Urubamba y Calca.
- Sede Judicial de **Calca**, designando como Responsable para la validación de Aranceles y para el Centro de Emisión de Reportes al servidor al servidor: **Ulderico Pérez Cruz**, encargado de CDG de la sede Judicial de Calca.
- Sede Judicial de **Urcos**, Responsable para la validación de Aranceles al: **encargado de CDG** y para el Centro de Emisión de Reportes Responsable al servidor: **Cesar Augusto Huamán Huamán**, Asistente de Informática de Urcos-Quispicanchi.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los Responsables de los Centros de Emisión de Reportes Judiciales Descentralizados designados, sean responsables del otorgamiento de los reportes impresos previo pago de Derechos establecidos en el TUPA de los cinco últimos actos procesales, cuyo costos es el 0.270% de la UIT vigente y por cada página adicional el costo será de 0.0135% de la UIT vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los Responsables de los Centros de Emisión de Reportes Judiciales Descentralizados (CER), informen mensualmente la emisión de reportes efectuados y el cobro realizado en sus sedes, asimismo, informar al área de Recaudación de la Unidad de Servicios Judiciales de la CSJCU lo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE a los coordinadores del área de CDG e Informática de la CSJCU, la labor de capacitar a los Responsables de los Centros de Emisión de Reportes Judiciales (CER) de las sedes Judiciales de Anta, Urubamba, Calca y Urcos.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGUESE a la Unidad de Servicios Judiciales y Coordinación de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia del Cusco, la publicación, difusión y cumplimiento de la presente resolución.

C. P. Doris M. Chunga Rojas
GERENCIA DE ADMINISTRACION DISTRICTAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO
PODER JUDICIAL



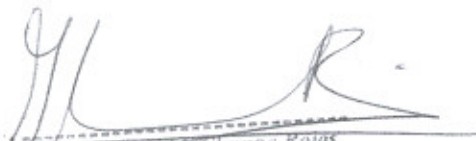
PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO
GERENCIA DE ADMINISTRACION DISTRITAL

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGUESE al Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales y Coordinación de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia del Cusco, la comunicación de la presente resolución a la Presidencia de la CSJCU, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Servicios Judiciales, Gerencia de Informática, UAF, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Sub Administración de las sedes Judiciales de Anta, Urubamba, Calca y Urcos, e interesados el contenido de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DMCR/ram.



CPC Daris M. Chunga Rojas
GERENTE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO
PODER JUDICIAL

